



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	1 DE SEPTIEMBRE DE 2004	Suplemento 6468 F
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No.- 19269

CONVENIO DE COORDINACIÓN

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR, SECRETARIO DE GOBIERNO; LIC. FERNANDO CALZADA FALCÓN, SECRETARIO DE FINANZAS; ARQ. JESÚS TAPIA MAYANS, SECRETARIO DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS; LIC. JORGE ABDÓ FRANCIS, SECRETARIO DE CONTRALORÍA; LIC. GERMÁN GARDUZA LINARES, OFICIAL MAYOR; LIC. JOSÉ ANTONIO AYSA BERNAT, TITULAR DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS A LOS MUNICIPIOS. Y POR OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, REPRESENTADO POR LOS CC. TOMAS BRITO LARA, PRESIDENTE MUNICIPAL; DR. RUBÉN PRIEGO HERNÁNDEZ E ISIDRO PÉREZ LUCIANO, SÍNDICOS DE HACIENDA; ASISTIDO POR LOS CC. LIC. RUBICEL ANGLES GUTIÉRREZ, CONTRALOR MUNICIPAL; Y LIC. CARLOS ALBERTO MÉNDEZ ALPUÍN, DIRECTOR DE FINANZAS; C. EZEQUIEL LÓPEZ TORRES, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN; C. LEOPOLDO DE LA CRUZ MUÑOZ, DIRECTOR JURÍDICO; C. SERGIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, Y LIC. FÉLIX DE LA CRUZ RUIZ, DIRECTOR DE TRÁNSITO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL

EJECUTIVO ESTATAL" Y "EL AYUNTAMIENTO" RESPECTIVAMENTE; MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADOR GENERAL, LIC. RAMÓN RODRÍGUEZ ZENTELLA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. EL 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1999, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DECRETO QUE REFORMÓ EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III INCISO H) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMO QUE ESTABLECIÓ LA FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS PARA TENER A SU CARGO ENTRE OTROS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO.
- II. EL 09 DE JULIO DEL AÑO 2001, EL PODER LEGISLATIVO LOCAL, EMITIÓ EL DECRETO NÚMERO 027, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 6144 DE 25 DE JULIO DEL AÑO 2001, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN ADECUACIÓN A LAS MODIFICACIONES DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- III. MEDIANTE ACUERDO DE 26 DE ENERO DEL AÑO 2002, EL EJECUTIVO ESTATAL, CREÓ LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A LOS MUNICIPIOS, LA CUAL TIENE COMO OBJETIVO LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO 027, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE SE ESTABLEZCAN PARA DARSE LA TRANSFERENCIA QUE SE DETERMINE CONFORME A LAS LEYES.
- IV. **"EL AYUNTAMIENTO"** MEDIANTE OFICIO PM/02/2004 EL 14 DE ENERO DEL AÑO 2004, ACOMPAÑADO DEL ACTA DE CABILDO No. 4, DE ENERO 13 DEL AÑO 2004, SOLICITA AL **"EJECUTIVO ESTATAL"**, LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL

SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, FUNCIÓN QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, RAZÓN POR LA CUAL, SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO.

- V. CONFORME A LO DISPUESTO TANTO EN LAS LEYES FEDERALES, COMO LAS PARTICULARES DE TABASCO, MEDIANTE OFICIO No. DSH/023/2004 DE 12 DE ABRIL, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ENVIÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CÁRDENAS EL **PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO**, DOCUMENTO QUE REFIERE INFORMACIÓN SOBRE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y BIENES CON QUE CUENTA LA DELEGACIÓN DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO PÚBLICO EN DICHO MUNICIPIO.

DECLARACIONES:

1. "EL EJECUTIVO ESTATAL":

- 1.1. QUE COMO LO SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1 Y 9 PÁRRAFOS I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ES PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ES LIBRE Y SOBERANO EN TODO LO QUE CONCIERNE A SU RÉGIMEN INTERIOR.
- 1.2. QUE EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO SE DEPOSITÓ EN EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IX DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.
- 1.3. QUE EN APEGO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 9, 26, 27, 29, 35, 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, 50 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN, "EL EJECUTIVO ESTATAL", DETERMINARÁ LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO QUE PARTICIPARÁN Y SE COORDINARÁN EN LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS.

1.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN INDEPENDENCIA NÚMERO 2, ZONA CENTRO, C.P. 86000, VILLAHERMOSA, TABASCO.

2. **"EL AYUNTAMIENTO" :**

2.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 35, 36, 79, 80, 81, 92 INCISO B Y 182 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE ENCUENTRA FACULTADO CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

2.2 QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; CORRESPONDE AL **"AYUNTAMIENTO"** LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES SU ÓRGANO EJECUTIVO, SEGÚN SE PRESCRIBE EN EL ARTÍCULO 65 DEL CITADO ORDENAMIENTO, QUIEN DE CONFORMIDAD A LA FRACCIÓN VI Y 182 SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO.

2.3 QUE DADA LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRÁNSITO, HA DECIDIDO CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL, DERIVADO DE LA SOLICITUD, PARA QUE **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** LE TRANSFIERA LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO PÚBLICO.

2.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN PLAZA HIDALGO S/N, DE LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, C.P. 86500.

3. **DE LAS PARTES:**

ÚNICO.- AMBAS PARTES RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO A LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 41, 43, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 9 PÁRRAFOS I Y II, 42, 52, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 2, 3, 4 PÁRRAFO SEGUNDO; 26, 27, 29, 35, 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO; 1, 2, 3, 19, 29 FRACCIONES I, XXVI Y XLII; 65 FRACCIÓN VI, 69 Y 126 INCISO H) DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 48, 49 Y 50 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN; ASÍ COMO, LAS DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES; LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" TIENE A SU CARGO LA RECTORÍA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, MEDIANTE UN MARCO NORMATIVO HOMOGÉNEO PARA REGULAR SU PRESTACIÓN Y DARLE UNIFORMIDAD EN TODO EL ESTADO.

SEGUNDA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" TRANSFIERE AL "AYUNTAMIENTO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS QUE SE MENCIONAN EN LOS **ANEXOS I, II, III, IV Y V**, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO CON LAS EXCEPCIONES QUE EN ÉL MISMO SE ESTABLECEN.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" ACEPTA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS.

DE LOS RECURSOS HUMANOS:

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" RECIBE DEL "EJECUTIVO ESTATAL" 26 SERVIDORES PÚBLICOS, QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO I**, HACIÉNDOSE RESPONSABLE A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO DE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES ADQUIRIDOS CON LOS TRABAJADORES QUE SE LE TRANSFIEREN CON LA SALVEDAD DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DUODÉCIMA.

QUINTA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" EFECTUARÁ EL PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS, QUE CORRESPONDEN AL PROGRAMA DE

PROFESIONALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2004, A LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS QUE SE TRANSFIEREN AL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, CUYOS NOMBRES SE INCLUYEN EN LA RELACIÓN QUE CONSTITUYE EL **ANEXO II** DEL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL DEBERÁ CUMPLIRSE LO SIGUIENTE:

1. ACATAR LA MECÁNICA OPERATIVA DEL ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2004, TODA VEZ QUE ÉSTE, ES EL ÚNICO MEDIO POR EL QUE LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES PUEDEN SER ELEGIBLES PARA ACCEDER AL PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS NO REGULARIZABLES.
2. EN VIRTUD DE QUE EL PERSONAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS HA RECIBIDO DURANTE 2002 Y 2003 ESTE BENEFICIO, Y QUE COMO LO ESTABLECEN LAS REGLAS DEL ANEXO TÉCNICO DE PROFESIONALIZACIÓN, LA CERTIFICACIÓN OBTENIDA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES TOXICOLÓGICO, PSICOLÓGICO, DE CONOCIMIENTOS Y DE HABILIDADES, ASÍ COMO DE LA CAPACITACIÓN RECIBIDA LES DA DERECHO A RECIBIR EL PAGO DE LAS DOTACIONES POR DOS AÑOS, EN 2004 DEBERÁN PRESENTAR Y APROBAR DICHOS EXÁMENES PARA UBICARSE COMO PERSONAL ELEGIBLE Y ASÍ ACCEDER AL PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS.
3. EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ PAGAR LOS EXÁMENES PARA CADA UNO DE LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES INCLUIDOS EN EL **ANEXO II**, PARA LO CUAL DEBERÁN EFECTUAR LOS TRÁMITES DE SOLICITUD Y PAGO DE LOS EXÁMENES RESPECTIVOS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
4. LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, INFORMARÁ AL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO LOS NOMBRES DE LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES QUE HAYAN RESULTADO ELEGIBLES PARA EL PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS NO REGULARIZABLES, PARA QUE MENSUALMENTE LA

SECRETARÍA DE GOBIERNO SOLICITE LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS AL COMITÉ TÉCNICO DEL FOSEG Y EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO A TRAVÉS DEL AYUNTAMIENTO QUIEN PARA TAL EFECTO DEBERÁ ELABORAR LAS NÓMINAS RESPECTIVAS Y ENTREGARLAS COMO COMPROBACIÓN DEL PAGO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEBIDAMENTE FIRMADAS.

5. CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN OBTENIDA PARA 2004 Y 2005 DE LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES CUYOS NOMBRES SE RELACIONAN EN EL **ANEXO II**, EL AYUNTAMIENTO ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DEL TRÁMITE DE LOS EXÁMENES Y EL TRÁMITE DE PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS NO REGULARIZABLES PARA PERÍODOS SUBSECUENTES, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

SIXTA.-

LA RELACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, PASARÁN A FORMAR PARTE DEL "**AYUNTAMIENTO**" DE CÁRDENAS, CONTINUARÁ RIGIÉNDOSE POR LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES, EN LO CONDUCENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, ASÍ MISMO, LOS DERECHOS Y LAS PRESTACIONES ADQUIRIDAS POR DICHOS TRABAJADORES SEGUIRÁN RESPETÁNDOSE SIN MENOSCABO ALGUNO POR "**EL AYUNTAMIENTO**" A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DE IGUAL FORMA "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE SEAN RECLAMADAS ANTE LOS TRIBUNALES ESTATALES COMPETENTES, DERIVADOS DE ACTOS REALIZADOS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, DE IGUAL FORMA SERÁ RESPONSABLE DE LIQUIDAR LOS CRÉDITOS LABORALES QUE CON MOTIVO DE RECLAMACIONES, DEMANDAS O LITIGIOS ANTE AUTORIDADES DEL TRABAJO QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO O EN EJECUCIÓN.

SÉPTIMA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, SE COMPROMETE A HACER ENTREGA AL "AYUNTAMIENTO" EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO, DE LOS EXPEDIENTES LABORALES DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE SE TRANSFIEREN, RELACIONADOS EN EL **ANEXO I**.

DE LOS RECURSOS MATERIALES:

OCTAVA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A RECIBIR LOS RECURSOS MATERIALES QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO III**, EN LAS CONDICIONES GENERALES EN QUE SE ENCUENTRAN, POR LO QUE SE RESPONSABILIZA DE SU OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO CORRESPONDIENTE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS.

NOVENA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL", TRANSFIERE AL "AYUNTAMIENTO", CINCO RADIO PATRULLAS QUE SE DESCRIBEN EN **ANEXO III**.

DÉCIMA.- "EL AYUNTAMIENTO", PODRÁ ESTABLECER SUS PROPIOS DEPÓSITOS VEHICULARES, O UTILIZAR LOS SERVICIOS DE ARRASTRE Y DEPÓSITO VEHICULAR EXISTENTES, CONCESIONADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

UNDÉCIMA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, BRINDARÁ LA ASESORÍA AL MUNICIPIO, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO SEMAFÓRICO; ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SEÑALAMIENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES Y EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE VIALIDAD QUE ESTÉN AL ALCANCE DE SUS POSIBILIDADES, SIEMPRE Y CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" PROPORCIONE LOS INSUMOS

NECESARIOS, EL APOYO DE PERSONAL Y LO SOLICITE CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN.

DE LOS RECURSOS FINANCIEROS:

DUODÉCIMA.-EL PRESUPUESTO ANUALIZADO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR AL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$2,451,583.70 DE LOS CUALES SE TIENEN EJERCIDOS \$1,516,055.95. LOS PAGOS DE SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE SE TRANSFIERE, SE EFECTUARÁN POR "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO; DESPUÉS DE ESTA FECHA SERÁ OBLIGACIÓN DEL "**AYUNTAMIENTO**" REALIZAR LOS PAGOS AL PERSONAL TRANSFERIDO.

DECIMOTERCERA.- "**EL AYUNTAMIENTO**", SE COMPROMETE A CUBRIR A PARTIR DE QUE RECIBA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, LOS COSTOS DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES TRANSFERIDOS, AL MUNICIPIO DE CÁRDENAS; PARA TALES EFECTOS, "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, TRANSFERIRÁ LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA CUBRIR LOS GASTOS PREVIAMENTE ACORDADOS CONFORME A LOS CALENDARIOS DETALLADOS EN EL **ANEXO IV** A PARTIR DE QUE SE HAYA DADO LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRÁNSITO, HASTA EL FINAL DEL EJERCICIO FISCAL 2004 Y, QUE ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$935,527.75 (NOVECIENTOS TREINTA CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS, SETENTA Y CINCO CENTAVOS), ESTOS RECURSOS LOS UTILIZARÁ "**EL AYUNTAMIENTO**", PARA LA ADECUADA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES QUE SE TRANSFIEREN Y PARA EL PAGO DE LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES. PARA EJERCICIOS SUBSECUENTES EL MONTO ANUAL SE

INCREMENTARÁ CONFORME AL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Y SE INCLUIRÁ DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS RESPECTIVO.

DE LA JURISDICCIÓN:

DECIMOCUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO", ORGANIZARÁ Y VIGILARÁ EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN: CABECERA MUNICIPAL, VILLAS, POBLADOS, RANCHERÍAS Y CAMINOS MUNICIPALES.

DECIMOQUINTA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL", ORGANIZARÁ Y VIGILARÁ EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS EN LAS CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN ESTATAL, DESCRITOS EN EL **ANEXO V**.

DECIMOSEXTA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, BRINDARÁ EL APOYO QUE LE SEA SOLICITADO PARA COADYUVAR AL INICIO DE LAS OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, PROPORCIONANDO CAPACITACIÓN BÁSICA, NO ACADÉMICA, AL PERSONAL QUE LE SEÑALE EL **"AYUNTAMIENTO"**.

DECIMOSÉPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO", ESTARÁ FACULTADO PARA IMPARTIR Y COBRAR LOS CURSOS DE EDUCACIÓN VIAL Y/O EXÁMEN DE MANEJO, REQUISITO PARA OBTENER LA LICENCIA QUE EXPIDA **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**; COBRO POR LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA CONDUCIR A MENORES DE EDAD; COBRO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN SU JURISDICCIÓN QUE IMPONGA LA AUTORIDAD MUNICIPAL; COBRO POR EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN TRASLADO; COBRO POR MANIOBRAS DE ARRASTRE Y DEPÓSITO VEHICULAR, SI ESTE SERVICIO LO PRESTA

"EL AYUNTAMIENTO"; COBRO POR EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO INFRACCIÓN DE TARJETA DE CIRCULACIÓN Y LICENCIA; COBRO POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE OBREN EN SUS ARCHIVOS DE INFRACCIONES Y COBRO DE CONSTANCIAS DE QUE EL MENOR TIENE PERMISO VIGENTE.

DECIMOCTAVA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, CONTINUARÁ BRINDANDO EL SERVICIO QUE ACTUALMENTE PRESTA EL MÓDULO REGIONAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO, CAMBIANDO LA DENOMINACIÓN POR LA DE DESTACAMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS.

DECIMONOVENA.- "EL AYUNTAMIENTO", OBSERVARÁ LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, Y HABRÁ DE EMITIR LAS NORMAS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRÁNSITO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PARA QUE ÉSTE SE PRESTE DE MANERA CONTINUA, UNIFORME, PERMANENTE Y REGULAR EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS.

VIGÉSIMA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" PROMOVERÁ LAS REFORMAS Y/O MODIFICACIONES A AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO Y **"EL AYUNTAMIENTO"**, ADECUARÁ SUS NORMAS A FIN DE RECIBIR DICHO SERVICIO Y ASÍ GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN SUS ACTOS DE AUTORIDAD COMO CONSECUENCIA DE ESTA TRANSFERENCIA.

VIGÉSIMOPRIMERA.- EN EL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, PODRÁN DERIVARSE ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACIÓN, CONCERTACIÓN, COLABORACIÓN U OTROS RELACIONADOS EN MATERIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO.

VIGESIMOSEGUNDA.- LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERE INVALIDARLO, SINO POR EL CONTRARIO ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2004.

"POR EL EJECUTIVO ESTATAL"

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ

GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

"POR EL AYUNTAMIENTO"

C. TOMAS BRITO LARA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CÁRDENAS

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR

SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. RUBÉN PRIEGO HERNÁNDEZ

SÍNDICO DE HACIENDA

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, AL MUNICIPIO DE CÁRDENAS

LIC. FERNANDO CALZADA FALCÓN

SECRETARIO DE FINANZAS

C. ISIDRO PÉREZ LUCIANO

SÍNDICO DE HACIENDA

ARQ. JESUS TAPIA MAYANS
SECRETARIO DE SCAOP

LIC. RUBICEL ANGLES GUTIÉRREZ
CONTRALOR

LIC. JORGE ABDO FRANCIS
SECRETARIO DE CONTRALORÍA

LIC. CARLOS A. MÉNDEZ ALPUÍN
DIRECTOR DE FINANZAS

LIC. GERMAN GARDUZA LINARES
OFICIAL MAYOR

C. EZEQUIEL LÓPEZ TORRES
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

LIC. JOSÉ A. AYSÁ BERNÁT
TITULAR DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA
TRANSFERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
A LOS MUNICIPIOS.

C. LEOPOLDO DE LA CRUZ MUÑOZ
DIRECTOR JURÍDICO

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, AL MUNICIPIO DE CÁRDENAS

LIC. RAMÓN RODRÍGUEZ ZENTELLA
COORD. GENERAL DEL COPLADET

C. SERGIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. FÉLIX DE LA CRUZ RUIZ
DIRECTOR DE TRÁNSITO

RH-01

HOJA 1 DE 1

ANEXO I

RECURSOS HUMANOS
PLANTILLA DE PERSONAL
CONFIANZA (CORPORATIVOS)



Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad.
Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Municipal de Cárdenas y Subdelegación Mpal. Villa Benito Juárez)
Localidad: Cárdenas

Villahermosa, Tab., a 20 de Julio de 2004

No.	Clave Presupuestal	Nombre	R.F.C.	Categoría	Sueldo Base y Compensación
1	H2-CJ-ACJ-4001	BURELO DE LA CRUZ MARLITH	BUCM-680414	AGENTE	\$3,581.41
2	H2-CJ-ACJ-4001	BURELO MARTINEZ OSCAR	BUMO-680225	AGENTE DE 2DA.	\$3,633.00
3	H2-CJ-ACJ-4001	CARILLO CAMERA MIGUEL	CACM-500717	AGENTE DE 1RA.	\$3,680.58
4	H2-CJ-ACJ-4001	CARRILLO COLLADO CARLOS ENRIQUE	CACC-690914	AGENTE DE 3RA.	\$3,606.43
5	H2-CJ-ACJ-4001	CASTELLANOS GONZALEZ DIOGENES	CAGD-630109	AGENTE DE 1RA.	\$3,680.58
6	H2-CJ-ACJ-4001	CORDOVA HERNANDEZ MARBELLA	COHM-690602	OFICIAL	\$3,803.35
7	H2-CJ-ACJ-4001	DE LA CRUZ CRUZ CANDELARIO	CUCC-680729	AGENTE DE 3RA.	\$3,606.43
8	H2-CJ-ACJ-4001	GERONIMO GAMAS CECILIA	GEGC-681122	AGENTE	\$3,581.41
9	H2-CJ-ACJ-4001	GERONIMO JAVIER RUBEN	GEJR-721219	AGENTE	\$3,581.41
10	H2-CJ-ACJ-4001	GONZALEZ ALMEIDA WILVER	GOAW-620426	AGENTE	\$3,581.41
11	H2-CJ-ACJ-4001	HERNANDEZ HERNANDEZ OMAR	HEHO-740306	AGENTE	\$3,581.41
12	H2-CJ-ACJ-4001	HERNANDEZ LOPEZ JOSE ALFREDO	HELA-680409	AGENTE DE 3RA.	\$3,606.43
13	H2-CJ-ACJ-4001	HERNANDEZ LOPEZ MARLEN	HELM-680913	OFICIAL	\$3,803.35
14	H2-CJ-ACJ-4001	JUAREZ JAVIER JUANA	JUJJ-700313	AGENTE	\$3,581.41
15	H2-CJ-ACJ-4001	LOPEZ VAZQUEZ FRANCISCO	LOVF-720522	AGENTE	\$3,581.41
16	H2-CJ-ACJ-4001	MENDEZ MARTINEZ MARBELLA	MEMM-661018	AGENTE DE 3RA.	\$3,606.43
17	H2-CJ-ACJ-4001	MORALES AVALOS BALDIVIA	MOAB-680301	AGENTE DE 1RA.	\$3,680.58
18	H2-CJ-ACJ-4001	PEREYRA RUIZ VICENTE	PERV-740416	AGENTE	\$3,581.41
19	H2-CJ-ACJ-4001	REYES ALVARADO ELEAZAR	REAE-701115	AGENTE	\$3,581.41
20	H2-CJ-ACJ-4001	RODRIGUEZ DE LA CRUZ SAUL	ROCS-600519	AGENTE DE 3RA.	\$3,606.43
21	H2-CJ-ACJ-4001	TORRES AGUILAR GONZALO	TOAG-720311	AGENTE DE 3RA.	\$3,606.43
22	H2-CJ-ACJ-4001	VAZQUEZ MORALES ABEL	VAMA-680327	AGENTE DE 3RA.	\$3,606.43
23	H2-CJ-ACJ-4001	ZACARIAS HERNANDEZ JOSE GUADALUPE	ZAHJ-680125	AGENTE DE 1RA.	\$3,680.58
24	H2-CJ-ACJ-4001	GONZALEZ CALIZ ALFREDO	GOCA-711003	AGENTE	\$3,581.41
25	H2-CJ-ACJ-4001	GONZALEZ PATRICIO AGUSTIN	GOPA-240823	SUB-OFICIAL	\$3,727.79
26	H2-CJ-ACJ-4001	MARTINEZ SANCHEZ HIPOLITO	MASH-680813	AGENTE DE 3RA.	\$3,606.43

[Handwritten signatures and scribbles covering the bottom right portion of the page.]

RH-01 BIS
HOJA 1 DE 1

ANEXO II

RECURSOS HUMANOS

RELACIÓN DE PERSONAL (CONFIANZA)
FACTIBLE DE OBTENER "DOTACIONES COMPLEMENTARIAS"



Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad.
Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Municipal de Cárdenas y Subdelegación Mpal. Villa Benito Juárez)
Domicilio: Calle Corregidora s/n Col. Pueblo Nuevo Localidad: Cárdenas

Villahermosa, Tab., a 20 de Julio de 2004

No.	Clave Presupuestal	Nombre	R.F.C.	Categoría	Pago mensual de \$700.00
1	H2-CJ-ACJ-4001	BURLEO DE LA CRUZ MARLITH	BUCM-880414	AGENTE	\$8,400.00
2	H2-CJ-ACJ-4001	BURELO MARTINEZ OSCAR	BUMO-880225	AGENTE DE 2DA	\$8,400.00
3	H2-CJ-ACJ-4001	CARILLO CAMERA MIGUEL	CACM-500717	AGENTE DE 1RA	\$8,400.00
4	H2-CJ-ACJ-4001	CARRILLO COLLADO CARLOS ENRIQUE	CACC-880914	AGENTE DE 3RA	\$8,400.00
5	H2-CJ-ACJ-4001	CORDOVA HERNANDEZ MARBELLA	COHM-890802	OFICIAL	\$8,400.00
6	H2-CJ-ACJ-4001	GERONIMO GAMAS CECILIA	GEGC-881122	AGENTE	\$8,400.00
7	H2-CJ-ACJ-4001	GERONIMO JAVIER RUBEN	GEJR-721219	AGENTE	\$8,400.00
8	H2-CJ-ACJ-4001	GONZALEZ ALMEIDA WILVER	GOAW-820428	AGENTE	\$8,400.00
9	H2-CJ-ACJ-4001	HERNANDEZ HERNANDEZ OMAR	HEHO-740306	AGENTE	\$8,400.00
10	H2-CJ-ACJ-4001	HERNANDEZ LOPEZ JOSE ALFREDO	HELA-880408	AGENTE DE 3RA	\$8,400.00
11	H2-CJ-ACJ-4001	JUAREZ JAVIER JUANA	JUJJ-700313	AGENTE	\$8,400.00
12	H2-CJ-ACJ-4001	LOPEZ VAZQUEZ FRANCISCO	LOVF-720522	AGENTE	\$8,400.00
13	H2-CJ-ACJ-4001	MENDEZ MARTINEZ MARBELLA	MEMM-861018	AGENTE DE 3RA	\$8,400.00
14	H2-CJ-ACJ-4001	MORALES AVALOS BALDIVIA	MOAB-880301	AGENTE DE 1RA	\$8,400.00
15	H2-CJ-ACJ-4001	PEREYRA RUIZ VICENTE	PERV-740416	AGENTE	\$8,400.00
16	H2-CJ-ACJ-4001	REYES ALVARADO ELEAZAR	REAE-701115	AGENTE	\$8,400.00
17	H2-CJ-ACJ-4001	RODRIGUEZ DE LA CRUZ SAUL	ROCS-600519	AGENTE DE 3RA	\$8,400.00
18	H2-CJ-ACJ-4001	TORRES AGUILAR GONZALO	TOAG-720311	AGENTE DE 3RA	\$8,400.00
19	H2-CJ-ACJ-4001	VAZQUEZ MORALES ABEL	VAMA-880327	AGENTE DE 3RA	\$8,400.00
20	H2-CJ-ACJ-4001	ZACARIAS HERNANDEZ JOSE GUADALUPE	ZAHJ-860125	AGENTE DE 1RA	\$8,400.00
21	H2-CJ-ACJ-4001	GONZALEZ CALIZ ALFREDO	GOCA-711003	AGENTE	\$8,400.00
22	H2-CJ-ACJ-4001	MARTINEZ SANCHEZ HIRDLITO	MASH-890813	AGENTE DE 3RA	\$8,400.00

[Handwritten signatures and initials are present over the bottom right portion of the table and extend into the margin.]

RM-03

ANEXO III

HOJA 1 DE 1

RECURSOS MATERIALES

INVENTARIO DE EQUIPO DE TRANSPORTE



Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad.
 Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Municipal de Cárdenas y Subdelegación Mpal. Villa Benito Juárez)
 Domicilio: Calle Corregidora s/n Col. Pueblo Nuevo Localidad: Cárdenas

Villahermosa, Tab., a 20 de Julio de 2004.

No.	Clave de Inventario	Descripción	Tipo	Marca	Modelo	No. de Serie	Placa o Matricula	No. Póliza Seguro	Area de Adscripción	Ubicación	Resguardado por: Nombre / Puesto	Observ.
1	H2-CJ-405	AUTOMOVIL	SENTRA XE	NISSAN	2004	3N1CB51554K244785	T00-17	296946-0	DELEGACION MPAL. DE Cárdenas	DELEG. DE Cárdenas		
2	H2-CJ-354	AUTOMOVIL	SEDAN	NISSAN	1998	3N1EB31SXXVL044510	1014	296956-0	DELEGACION MPAL. DE Cárdenas	DELEG. DE Cárdenas		
3	H2-CJ-365	AUTOMOVIL	SEDAN	NISSAN	1998	3N1EB31S8WV044361	TD043	296956-0	DELEGACION MPAL. DE Cárdenas	DELEG. DE Cárdenas		
4	H2-CJ-239	AUTOMOVIL	SEDAN	NISSAN	1996	65BAYB13-501756	00-100	296946-0	SUBDELEGACION MPAL. V. BENITO JUAREZ	SUBDELEG. V. BENITO J.		
5	H2-CJ-309	CAMIONETA	PICK-UP	CHEVROLET	2000	1GCEC14W47Z289662	00-116		SUBDELEGACION MPAL. V. BENITO JUAREZ	SUBDELEG. V. BENITO J.		

RF-01 Bis
HOJA 2 DE 5

ANEXO IV

RECURSOS FINANCIEROS
 REPORTE DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, 2004



CON PARCIALIDAD (DE AGO - DIC DE 2004)

Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad.
 Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Municipal de Cárdenas y Subdelegación Mzpal. Villa Benito Juárez)
 Localidad: Cárdenas

Villahermosa, Tab., a 20 de Julio de 2004

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
51101	SUELDOS Y SALARIOS	1,960,672.25	144,034.73	127,922.96	127,922.96	127,922.96	130,922.96	182,152.96	143,050.39	127,922.96	127,922.96	127,922.96	127,922.96	465,050.51
52401	COMBUSTIBLE	153,000.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00
53402	MANITO Y REPARACION DE EQ. DE TRANSPORTE	55,100.00	4,591.66	4,591.66	4,591.66	4,591.66	4,591.66	4,591.66	4,591.66	4,591.66	4,591.66	4,591.66	4,591.66	4,591.74
52301	VESTUARIO Y ROPERIA	282,811.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	282,811.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		2,451,583.70	161,376.39	145,264.62	145,264.62	145,264.62	148,264.62	482,306.07	288,315.01	17,341.66	145,264.62	145,264.62	145,264.62	482,392.25
INVERSION EJERCIDA		151,376.39	306,641.01	451,905.63	597,170.25	745,434.87	1,227,740.94	1,516,055.95	1,533,397.61	1,678,662.23	1,823,926.85	1,969,191.47	2,451,583.72	
INVERSION POR EJERCER		2,290,207.31	2,144,942.69	1,999,674.07	1,854,413.45	1,706,148.83	1,223,842.76	935,527.75	918,186.09	772,921.47	627,556.85	482,392.23	-0.02	

INVERSION EJERCIDA
 INVERSION POR EJERCER

RM-09

HOJA 1 DE 2

ANEXO V

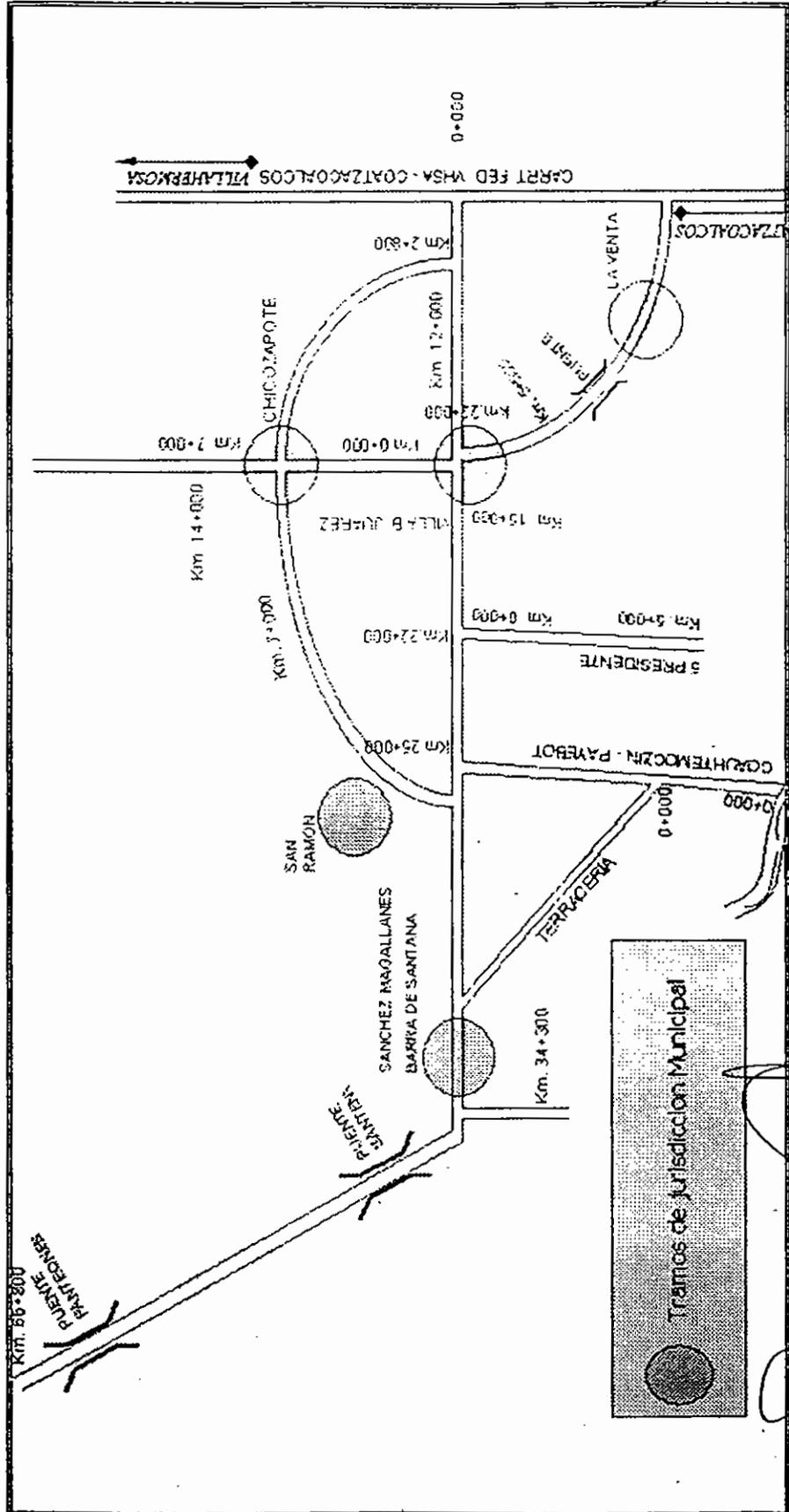
RECURSOS MATERIALES

INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES EN POSESION DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad.

Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Municipal de Cárdenas y Subdeleg. Mpat. Villa Benito Juárez)

Domicilio: Calle Corregidora s/n Col. Pueblo Nuevo Villahermosa, Tab., a 20 de Julio de 2004



Handwritten signatures and scribbles are present on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

RM-08

HOJA 2 DE 2

ANEXO V

RECURSOS MATERIALES

INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES EN
POSESION DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

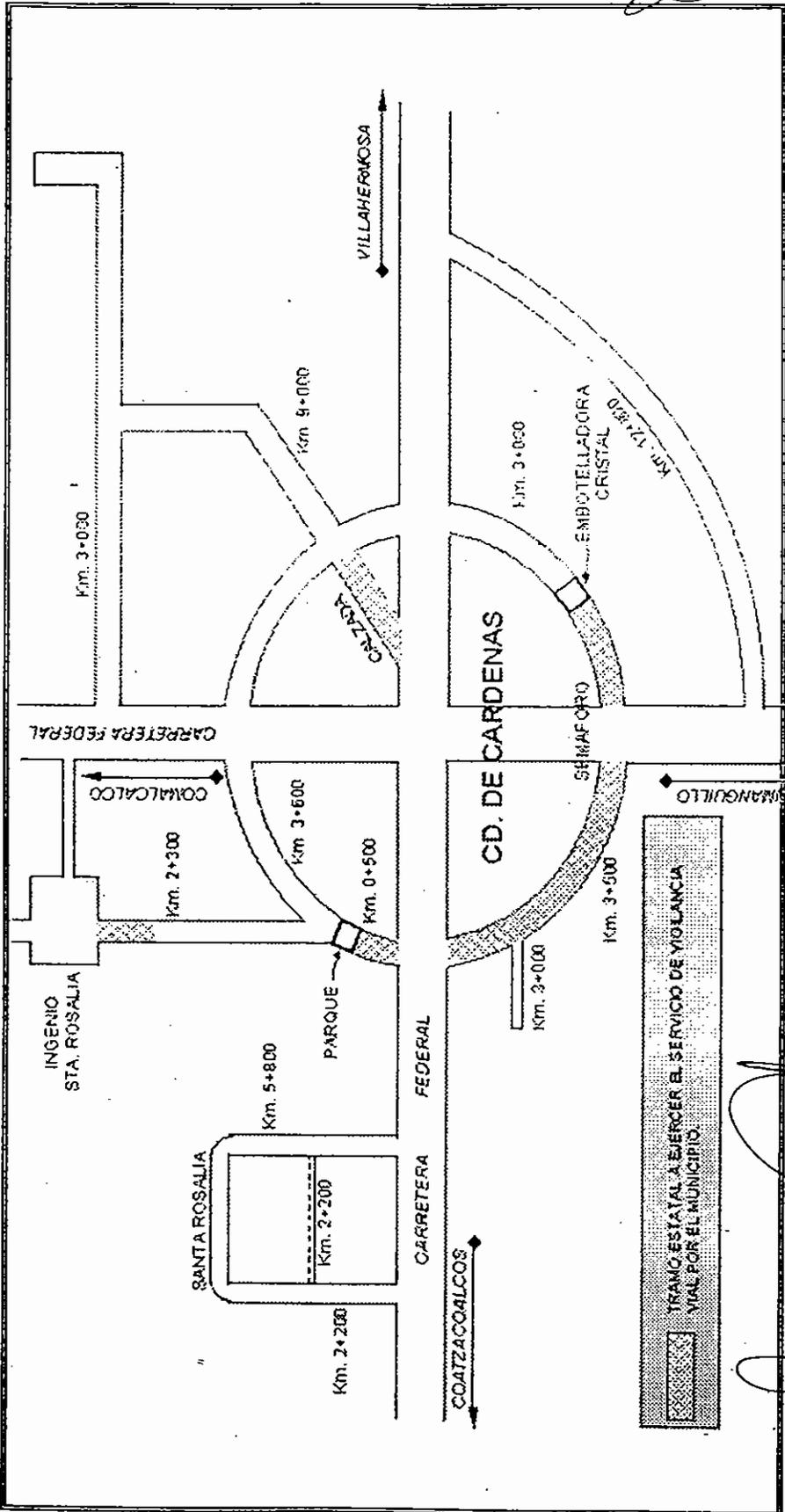


COMISION ESPECIAL PARA
LA TRANSFERENCIA DE
SERVICIOS PUBLICOS A
LOS MUNICIPIOS

Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad.

Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Municipal de Cárdenas y Subdeleg. Mpal. Villa Benito Juárez)

Domicilio: Calle Corregidora s/n Col. Pueblo Nuevo Localidad: Cárdenas Villahermosa, Tab., a 20 de Julio de 2004



Handwritten signatures and notes are present on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below it.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.